



Montevideo  
Cultura

# INSTRUCTIVO DE USO PARA PRODUCTORES Y PRODUCTORAS



El Florencio



sala  
zitarrosa



Teatro de Verano  
Ramón Collazo

**Salas de la Intendencia de Montevideo:**

Teatro Solís – Sala Verdi – Centro Cultural Florencio Sánchez – Sala Zitarrosa –  
Teatro de Verano Ramón Collazo

**Estimado/a productor/a:** Agradecemos que traslade la información dispuesta en el presente documento a las y los artistas y todo el equipo que integre la producción de su espectáculo.

**Área de Comunicación**

Desde las salas ponemos a su disposición distintos soportes de comunicación para apoyar la difusión de su espectáculo o evento. Las salas aprobarán los diferentes diseños de gráficas. El costo de las impresiones de materiales corresponde a la producción de cada espectáculo. Es necesario recibir toda la información del espectáculo con la mayor antelación posible para lograr una difusión efectiva.

**Soporte Digital**

El espectáculo deberá estar publicado en el sitio web de cada sala. Para ello, solicitamos que envíe la siguiente información en formato word: reseñas, ficha técnica, biografías, duración del espectáculo, y toda información pertinente de transmitir al público, junto a fotos de alta calidad.

**Redes sociales**

Los perfiles administrados por cada sala son Facebook; Twitter, Instagram, YouTube y Spotify.

**Información en Agendas Culturales**

Los espectáculos también son difundidos en [Agenda Cultural](#) y en [Agenda Turística Cultural](#) de la Intendencia de Montevideo.

**Vía pública**

Sobre la pegatina. Artículo D.2393: "Queda expresamente prohibida toda publicidad sea cual fuere el medio empleado en los siguientes lugares: árboles, pavimentos de aceras y calzadas, columnas de alumbrado público, contenedores de residuos, plazas, parques, playas, edificios públicos, cementerios, monumentos y obras de arte y en cualquier otro componente del mobiliario urbano y el ornato público excluyéndose aquellos donde la Intendencia de Montevideo pudiere otorgar permisos para la utilización del espacio público departamental, destinados a la instalación de carteles o anuncios de publicidad y propaganda otorgando dichos permisos para la utilización privativa de los referidos espacios a través de los mecanismos de adjudicación estatal que correspondiera. Se recomienda la lectura de la normativa de la cual les aportamos el link para facilitarles el acceso <http://normativa.montevideo.gub.uy/articulos/87746> Solicitamos a todas las producciones tomar las medidas necesarias y establecer la máxima precaución para colaborar con el cuidado y protección de Montevideo en la distribución de sus pegatinas.

### **Venta de localidades por Tickantel**

Para una mejor difusión del espectáculo, Tickantel solicita dos imágenes de las siguientes medidas:

- Banner pequeño: 271 x 308px
- Banner grande: 553 x 308px

### **Área Técnica**

La persona responsable del espectáculo deberá enviar por email - 48 horas antes de su ingreso al teatro- una lista con nombre, documento de identidad y rol de cada integrante del staff, sin excepciones.

Durante el desarrollo de la función, el pasaje desde la sala/platea a escenario y viceversa queda limitado exclusivamente a las personas encargadas de producción, quienes por su función deban estar en contacto con las autoridades de cada sala.

No está permitido el ingreso de menores de edad como acompañantes, sin excepción. En caso de que un menor integre el elenco artístico de un espectáculo, debe informarse al momento de la reunión técnica y contar con la documentación requerida para tales casos, además debe indicarse quien será el tutor del menor mientras permanezca en las instalaciones.

Los camarines estarán disponibles para las y los artistas y/o técnicos/as tres (3) horas antes del espectáculo y hasta una (1) hora luego de finalizado el mismo, no superando la medianoche (24.00).

No está permitido realizar servicio de catering dentro de los camarines. De requerir este servicio debe ser planteado en la reunión técnica para asignar el espacio donde se realizará. Se recuerda no comer o beber (esto incluye mate, café, bebidas alcohólicas, aguas y refrescos) en las Salas, o en los espacios donde el público accede y circula.

Por disposición de la Ley 18256, las salas son un espacio libre de humo de tabaco. Es importante tener presente que en caso de fumar dentro de la sala/edificio se impondrá una multa por cada aviso expreso por personal autorizado de cada sala.

Una vez culminado el espectáculo, las y los artistas deberán salir a saludar a determinarse en cada sala el espacio, no estando permitido el ingreso a escenario y/o camarines a personas sin acreditación.

Reunión técnica: el fin es conocer todos los requerimientos técnicos y planificar el cronograma de montaje/ensayos. A la misma asistirán responsables del espectáculo y responsables técnicos la sala.

El colgado y o montaje de equipo extra es exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora. Deberá cumplir con todas las normas vigentes de seguridad, así como el personal para realizar dicha tarea bajo supervisión del personal técnico y o de mantenimiento y seguridad de cada sala.

El personal de cada sala no es responsable de la carga y descarga fuera de las instalaciones de la misma. Cada producción se encargará del traslado al escenario para el montaje y desmontaje.